



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 14/08/2019

Número de acto administrativo: 1845

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con un Servicio de certificación de los ascensores de la Dirección Nacional del Trabajo.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Servicio de certificación de ascensores 2019.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-77-L119, para la contratación de Servicio de certificación de los ascensores de la Dirección Nacional del Trabajo, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-77-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Servicio de certificación de ascensores 2019
Descripción de la Licitación	Certificar ascensores de la Dirección Nacional del Trabajo ubicado en Agustinas N°1253
Monto estimado:	\$ 1.606.500 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de mantenimiento de ascensores Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Agustinas 1253 piso 6 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Contratar los Servicios de Certificación de los Ascensores ubicados en la Dirección Nacional del Trabajo, calle Agustinas 1253, Santiago Centro.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de mantenimiento de ascensores

Especificaciones Técnicas:

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Dirección del Trabajo convoca a participar en la licitación pública para contratar los Servicios de Certificación de los Ascensores ubicados en la Dirección Nacional del Trabajo, calle Agustinas 1253, Santiago Centro.

Los servicios requeridos consisten en que el Certificador deberá verificar el programa de mantenimiento que la Dirección del Trabajo mantiene con el proveedor de Mantenimiento de los 02 ascensores que cuenta en el edificio de Agustinas 1253, según condiciones de contratos vigente y verificar las instalaciones y funcionamiento de los 02 ascensores, con el fin de que los equipos puedan ser Certificados según las especificaciones del Decreto Supremo 37 del año 2016. Adicionalmente el adjudicado deberá entregar los servicios relacionados al ingreso de la carpeta de certificación a la I. Municipalidad de Santiago, con la documentación que se requiera para la inscripción y registro de los dos ascensores-

.- CONTENIDO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en estas bases.

Para la presentación de las ofertas, los formularios definidos en los anexos de las presentes bases se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

.- REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

El oferente deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la categoría de "Certificador". El presente requisito se cumplirá adjuntando la Resolución Exenta de la inscripción en el "Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de ascensores", emitido

por el MINVU.

Servicios Requeridos

3.1 Programa de visita: Corresponde a la Propuesta Técnica de Trabajo o Programa de Visita, donde se indican la fecha tentativa en que se presentará el oferente a efectuar la revisión de los equipos (Sala de Máquinas, Caja de Ascensores, Sensores, Cabinas, Contrapeso, Tablero de Distribución en Subterráneo, Cuadros de Maniobras, Sistema de Seguridad, Puertas de Piso, Pozo, Escotilla, Botonera exterior, Display Interior, etc.). El proveedor adjudicado deberá indicar en su programa de visita toda la información técnica o administrativa que requiera para realizar las visitas (Plan de Mantenimiento, Planos, Contratos, etc.)

El oferente deberá reconsiderar en su oferta técnica, las siguientes visitas:

Visita Diagnostico: Corresponde a la primera visita en que el adjudicado procederá a revisar los ascensores y determinar si se cumple con los requisitos que permitan efectuar la Certificación de manera inmediata. Si la condición ya descrita se pudiera efectuar no se realizará la segunda visita de verificación. En esta instancia se deberá emitir informe en que indique posibles observaciones (Graves y Leves) o sugerencias que pudiera ser necesarias de ser abordadas en los programas de mantenimiento o de parte de la Administración del edificio.

Visita Verificación de cumplimiento con Certificación: Corresponde a la segunda visita de verificación, que procederá toda vez que el diagnóstico de la primera visita no permita realizar la Certificación inmediata. El oferente comunicará el plazo para efectuar la nueva visita previa correcciones de posibles observaciones o sugerencias a mejorar con el fin de lograr la Certificación.

3.2 Informe de Inspección: Toda visita ejecutada por el proveedor adjudicado deberá generar un informe técnico de Inspección, asociado a el objetivo de Certificación de la presente licitación. Los informes deberán contener los siguientes contenidos por separados:

Certificación: Deberá indiciar la situación real de los dos ascensores, estableciendo el cumplimiento o incumplimiento de cada ítem para ser certificados según la normativa legal vigente (Nch3395/1 2016), recomendaciones y sugerencias que se deban efectuar en el caso de no poder Certificarse en primera instancia. **Se solicita que el Informe de diagnóstico cuente con registro fotográfico en todas las situaciones donde exista incumplimiento.**

Mantenciones: Deberá indicar en forma precisa, si el programa de mantenimiento que reciben los dos ascensores es el adecuado, observar anomalías e indicar recomendaciones.

El informe deberá indicar cualquier situación que, a opinión del certificador en su calidad de experto, considere necesario conocer por parte del propietario de los ascensores. El Certificador no podrá omitir información relevante referida a los dos ascensores. **El Informe de Inspección deberá ser entregado en un plazo máximo de 9 días hábiles contados desde la fecha de realización de la inspección. El informe deberá ser entregado en versión impresa a color y anillado a través de oficina de partes y además enviado vía correo electrónico a la casilla que se le indique al oferente adjudicado.**

3.3 Certificación: Una vez finalizada la visita de verificación de cumplimiento y como resultado de una inspección favorable, la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para emitir certificado de conformidad, realizando el registro de la certificación ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), por los dos ascensores aprobados, con el ID correspondiente a

identificar los equipos en el Registro Nacional de Equipos de Transporte Vertical. Además, el proveedor deberá colocar sellos de certificación en las cabinas de los ascensores y en el hall central, dando cumplimiento al Art.20 de las Ley N°20.296.

3.4 Carpetas DOM: El proveedor adjudicado deberá explicar y orientar al profesional que designe el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas respecto de la forma y los procedimientos técnicos y administrativos que se deban cumplir para ingresar a la Dirección de Obras Municipales (DOM) la carpeta técnica de los ascensores.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ASCENSORES

Descripción General

Nº de Equipos: Dos

Marca: Otis

Empresa mantenedora: Otis

Servicio: Ascensores de pasajeros

Velocidad: 1,5 (mts)

Capacidad de Carga Útil: 700 kg (10 Pasajeros)

Número de paradas: 8 (1,4, 5 al 10)

Señalización

Indicación de posición: Cabinas y pisos

Flechas direccionales y gong: Pisos

Botones de registro de llamadas (cabinas y pisos): Tipo TS con anillo luminoso de registro

Intercomunicación

Citofonos: En cabinas

Central de llamados: En recepción

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

14/08/2019 20:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 6 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 14:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 24 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 19/08/2019, a las 10:30 hrs., en Dirección: Agustinas N°1253

Preguntar por Don Patricio Alegría de la Unidad de Logística, es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la

entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	10
: Plazo de Entrega de Informe de Inspección	40
Precio	50

Cumplimiento de requisitos formales

Sub Factor B: Requisitos Formales (10)

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley N° 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento - Puntaje

Contiene la totalidad de los requisitos formales - 10 puntos.

Debe corregir errores y omisiones formales - 1 puntos.

No corrige errores y omisiones formales - 0 puntos.

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo.

: Plazo de Entrega de Informe de Inspección

Los oferentes deberán realizar la inspección a más tardar al tercer día hábil un vez adjudicada la licitación y presentar en su oferta técnica el plazo de entregar del Informe de Inspección. Los oferentes deberán informar el plazo de entrega de acuerdo al anexo 3. El Subfactor A se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Canales - Puntaje

Ofrece plazo de entrega del informe de inspección en un plazo igual o menor a los 3 días hábiles - 10 puntos.

Ofrece plazo de entrega del informe de inspección entre los 4 y 6 días hábiles - 5 puntos.

Ofrece plazo de entrega del informe de inspección entre los 7 y 9 días hábiles - 3 puntos.

Ofrece plazo de entrega del informe de inspección en 10 o más días hábiles o la oferta no indica tiempo de respuesta - Oferta declarada Inadmisibile.

Precio

Considera la evaluación de las ofertas ingresadas de acuerdo a la siguiente formula:

$P(i) = (C(\min) \times 45 / C(i))$, donde:

P(i) = Puntuación de la Oferta económica del oferente i

C(i) = Precio de la Oferta económica del oferente i

C(min) = Precio de la menor oferta económica.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio : Plazo de Entrega de Informe de Inspección.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Patricio Alegría Tobar
Jorge Gonzalez Gutierrez
René Cheul Zacur.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica ulogistica@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.

- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Según bases administrativas

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 10UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de la multa.

INCUMPLIMIENTO MONTO MULTA

Retraso en el inicio o entrega del servicio 2 UF por cada día de atraso en la entrega

Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa. 3 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

El monto de la multa será descontado del pago.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

Mediante resolución fundada la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Resolución fundada que se dicte al efecto.

c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.

d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.

e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. El incumplimiento imperfecto o tardío, calificado por la contraparte técnica de las obligaciones del contratista, se estima como tales, las siguientes:

Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.

Vulneración de la prohibición establecida en el punto 18 de estas bases.

Aplicación de multas equivalentes a 10 UF en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral 21 de las presentes bases.

El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica. Se entenderá por reiterado, a partir de dos incumplimientos.

f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado a la contratación por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá ejercer acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=DCFD6F48-5D64-4BFA-AF49-FB0D6884016F>